## **REGLAMENTO Y CONDICIONES DE USO TARJETA COMFANDI**

- 1. Para efectos del presente documento, se entiende por: i) Afiliado: persona natural a quien le fue aprobado un Crédito Tarjeta Comfandi, ii) Comfandi: entidad que aprobó al Afiliado un Crédito Tarjeta Comfandi y a favor de quien, el Afiliado deberá cancelar todos los costos derivados del uso de la Tarjeta Comfandi con el fin de disponer de los recursos que le fueron aprobados por la línea de Crédito Tarjeta Comfandi, ili) Banco de Bogotá: entidad bancaria emisora de la Tarjeta Comfandi y iv) Tarjeta Comfandi: tarjeta débito amparada, emitida por el Banco de Bogotá, con el fin de que el Afiliado Comfandi pueda disponer de los recursos que le fueron aprobados en la línea de Crédito Tarjeta Comfandi, por medios electrónicos.
- 2. Una vez el Crédito Tarjeta Comfandi es aprobado al Afiliado, el cupo o monto por el cual se aprobó el crédito será cargado en la Tarjeta Comfandi. La Tarjeta Comfandi así como el Número de Identificación Personal "NIP" son de carácter personal e intransferible. El Afiliado podrá disponer de los recursos a través de la Tarjeta, mediante los siguientes servicios: (i) retiros de los recursos aprobados, a través de los cajeros autemáticos y hasta por los montos fijados por el Banco, (i) Solicitud de saldos, (i) Pago de servicios públicos, y (iv) Realización de compras en cualquiera de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS al servicio CREDIBANCO VISA, o cualquier otra red a la que éste esté Afiliado o se afilie en el futuro, mediante la utilización del Número de Identificación Personal "NIP". Con cargo a dichos recursos se irán debitando cada uno de los retiros, avances o compras que el Afiliado realice, así como también, el costo de las comisiones por las transacciones y demás servicios de la tarjeta.
- 3. El Afiliado declara que los costos, gastos, comisiones, intereses y tarifas que se causan por el uso de la tarjeta, le han sido informados por Comfandi, que los entiende y acepta, y que ha tenido la oportunidad de compararlos con los de otras instituciones que ofrecen el producto financiero al que se refiere el presente Reglamento. Los costos, gastos, intereses, comisiones y tarifas que se causen por el uso de la Tarjeta, así como sus modificaciones, serán informados por Comfandi a través del Estado de Cuenta, aviso en medios de comunicación de difusión masiva, en las oficinas de Crédito Comfandi, electrónicamente o por cualquier otro medio o canal de comunicación dispuesto por Comfandi. Es obligación del Afiliado mantenerse informado sobre los costos, gastos, intereses, comisiones y tarifas vigentes antes de realizar cualquier transacción, así que en el evento de efectuarla se entiende que el Afiliado las acepta. El Afiliado autoriza expresamente a Comfandi a debitar del saldo aprobado y disponible en la Tarjeta, toda suma que llegare a adeudar el Afiliado a Comfandi, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo comisiones por uso de la Tarjeta, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado.
- 4. El Afiliado declara haber recibido la Tarjeta y el sobreflex (clave de activación de Tarjeta) en presencia del tercero contratado por Comfandi para realizar el proceso de entrega, lo cual impone la obligación de firmarla inmediatamente en presencia de dicho funcionario.

Se conviene que desde ese momento, el Afiliado asume el riesgo por cualquier uso indebido de la Tarjeta. Así mismo, el Afiliado se obliga a que en el momento en que reciba la Tarjeta y clave correspondiente, procederá a cambiar la clave como primera transacción realizada con la Tarjeta, y a hacerlo de forma periódica. El Afiliado podrá hacer uso de su Cupo Rotativo entre 12 y 24 horas después de haber recibido la Tarjeta. La entrega de la misma se hace en consideración a condiciones

personales del Afiliado y en consecuencia, no podrá cederla por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni en el cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la Tarjeta le impo-nen. El Afiliado conoce y acepta que toda utilización que se haga de la Tarjeta y con la clave, se entiende y reconoce como hecha por él.

- 5. Todo uso de la Tarjeta impone al Afiliado la obligación de exhibirla, identificarse plenamente a través de la exhibición de su documento de identidad original, sujetarse a los trámites y procedimiento vigentes, firmar si fuere el caso los documentos y títulos en presencia del funcionario de Crédito Comfandi o del establecimiento respectivo y guardar reserva absoluta sobre los informes, claves, procedimientos, etc., de que tenga conocimiento de la Tarjeta. Así mismo, el recibo de la Tarjeta implica al Afiliado la obligación de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de la misma, por lo tanto, el Afiliado asume ante Comfandi y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido o negligencia en la obligación de custodia que asume.
- 6. En caso de evidenciar transacciones sospechosas o por la pérdida o hurto de la Tarjeta, el Afiliado se obliga a notificar a Comfandi o al Banco de tales hechos inmediatamente, por la vía más rápida, para que Comfandi y/o el Banco tome las medidas convenientes en forma oportu-na. Para el reporte de pérdida o hurto de la tarjeta el Afiliado se podrá comunicar con Comfandi a la línea 485 9999 opción 6, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. o las 24 horas en la Servilínea Banco de Bogotá Cali 8980077 opción 2 y nacional 018000 518877, así mismo podrá hacer el reporte directamente en las oficinas de Crédito Comfandi o del Banco. Si el Afiliado requiere reexpedición de la Tarjeta por deterioro, debe realizar la solicitud directamente en las oficinas de Crédito Comfandi.

En cualquier caso, el Afiliado asumirá las consecuencias de las operaciones realizadas y los perjuicios causados por cualquier demora en la notificación, sin embargo, podrá ejercer los derechos consagrados en el Estatuto del Consumidor en caso de ser aplicables.

- 7. En caso de vencimiento de la Tarjeta o que Comfandi la cancele o bloquee, por cualquier circunstancia, aún en el supuesto de que se encuentre en manos del Afiliado, no la podrá emplear para la realización de transacciones.
- 8. El plazo de vigencia de la Tarjeta varía de acuerdo con su tipo y se cuenta desde su fecha de expedición. Vencido este plazo, el Afiliado no la podrá utilizar y se compramete a destruirla o en su defecto a devolverla a Comfandi tan pronto ocurra su vencimiento.
- 9. Recuerda que solo a partir de la devolución o cancelación del plástico, se suspenderán los cargos de manejo y demás comisiones de la Tarjeta, de igual forma en caso de que la Tarjeta sea bloqueada por hechos o causales imputables al Afiliado, se causará la respectiva reexpedición de la Tarjeta y activación de cuota de manejo y demás comisiones de la Tarieta.
- 10. En caso de presentar pérdida, robo, fraudes o transacciones inusuales con su Tarjeta, el Afiliado deberá realizar el proceso inmediato de reporte y bloqueo del plástico a nuestra línea a atención 485 9999 opción 6, de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm; o las 24 horas en la Servilínea Banco de Bogotá Cali 8980077 opción 2 y nacional 018000 518877; para los casos de reclamaciones por compras nacionales por sospecha de fraude el tiempo de respuesta son (15) días hábiles y para compras internacionales son (45)

días hábiles, esto debido a la validación que realiza el Banco de Bogotá con los comercios. Así mismo, se procederá a realizar la anotación de "reclamo en trámite" sobre la obligación

referente a la tarjeta ante centrales de riesgo. Una vez finalizada la investigación y si efectivamente fue víctima de suplantación, se procederá a reintegrar los valores correspondientes a la reclamación y en caso de reflejarse un reporte negativo será modificado incluyendo la leyenda "Víctima de Falsedad Personal" dentro del registro personal. Sin embargo, los hechos o causales son imputables al Afiliado, se causará la(s) respectiva(s) cuota(s) de manejo y demás comisiones de la Tarjeta, así como la continuidad del proceso de cobranza de la cartera.

- 11. El Afiliado conoce y acepta que Comfandi podrá cancelar, bloquear, retirar, descontinuar y/o limitar el uso de la Tarjeta por: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cargas contenidas en el presente Reglamento. b) Por el no pago oportuno de las comisiones y/o utilizaciones. c) Por razones de seguridad. d) Por violación de los cupos, e) Por razones objetivas, f) Si Comfandi cancela el cupo rotativo. g) Si se emplea la Tarjeta para fines distintos a los autorizados. h) Cuando Comfandi así lo decida unilateralmente. i) Por muerte del Afiliado. Al ser cancelada la Tarjeta por cualquier motivo, el Afiliado perderá automáticamente el derecho a seguir usándola y deberá proceder a cancelar la totalidad del crédito (capital e intereses), salvo que la cancelación de la Tarjeta se dé por razones de seguridad.
- 12. El Afiliado conoce y acepta que Comfandi no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado rehúse admitir el uso de la Tarjeta y, tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con la Tarjeta, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o establecimiento Afiliado. Así mismo, el Afiliado entiende y acepta que Comfandi no es responsable por la falta de prestación de los servicios en caso de fuerza mayor, caso fortuito, fallas en el fluido eléctrico o líneas telefónicas, y demás eventos que impidan o dificulten la prestación del servicio.
- 13. En caso que Comfandi llegare a habilitar el canal de Internet para la realización de transacciones con la Tarjeta, el Afiliado se obliga a realizarlas desde equipos seguros, de uso personal o respecto de los cuales posea total control, y a abstenerse de utilizar el servicio desde lugares públicos, ya que declara conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación del deber de custodia a su cargo. En caso de vulneración de la seguridad y confidencialidad de los elementos para manejar el servicio por cualquier causa ajena a Comfandi, el Afiliado acepta que asumirá como propias las transacciones realizadas con el uso de dichos elementos, todo de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.
- 14. El Afiliado podrá descargar el estado de su cuenta ingresando a la página web: www.comfandi.com.co personas servicios- crédito y seguros oficina virtual. El Afiliado deberá ingresar el número de documento de identidad y contraseña. Si es la primera vez que el Afiliado ingresa, su clave serán los cuatro últimos números de su cédula de ciudadanía. El Afiliado deberá cambiar la clave una vez acceda. También se podrá consultar el estado de deuda, descargándolo en los kioskos autogestionables ubicados en la sede de Crédito Comfandi o solicitándolo en la línea de atención telefónica 485 9999 opción 6, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

15. La dirección que aparece consignada en la solicitud de la línea de Crédito Tarjeta Comfandi, es la dirección registrada por el Afiliado, a la cual se tendrán por debidamente hechas las notificaciones, enviada la correspondencia, o dados los avisos a que hubiere lugar, comprometiéndose, además, el Afiliado, a avisar con antelación todo cambio que se presente al respecto.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE LA TARJETA: El Afiliado se compromete a seguir las siguientes recomendaciones para el uso de la Tarjeta: (i) Al momento de realizar las transacciones financieras no aceptar ayuda de extraños y evitar entregar la Tarjeta y clave a otras personas, toda vez que ésta es confidencial y se debe manejar con reserva. (i)

Mantener la Tarjeta en un lugar seguro, alejada de fuentes electromagnéticas y de altas temperaturas. (iii) No usar la misma clave para todas las tarjetas que maneje. (iv) Memorizar la clave, nunca escribirla, no enviarla por mensajes de texto ni correo electrónico. La clave es personal e intransferible y por tanto, debe renovarse cada vez que haya sido conocida por alguien. (v) No utilizar la Tarjeta en dispositivos diferentes a cajeros electrónicos, cajeros automáticos o datáfonos. (vi) Cuando se realicen operaciones en un establecimiento comercial, no se debe perder de vista la Tarjeta, se debe verificar que sea leída una sola vez y revisar que la Tarjeta que le entreguen sea la suya y que el comprobante de venta tenga el monto correcto antes de firmarlo. (vii) Mantener a la mano los datos de contacto para reportar el hurto o pérdida de la Tarjeta para comunicar el hecho de inmediato y se pueda proceder al bloqueo y reporte del caso. El Afiliado manifiesta expresamente que cumple y se obliga a cumplir, durante todo el término de uso de la Tarjeta con todas las normas y reglamentos de seguridad, así como a adoptar las medidas de seguridad que de tiempo en tiempo se establezcan para estos productos y sus aplicativos. Así mismo se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que por la naturaleza de sus actividades les sean aplicables y estén obligados a cumplir.

- 17. En caso de que las autoridades cambiarias competentes amplíen o restrinjan el cupo en dólares de viajeros al exterior, o coloquen límites a la utilización de Tarjetas, Comfandi determinará automáticamente el cupo al Afiliado. Antes de salir al exterior el Afiliado de la Tarjeta deberá asesorarse sobre su utilización y límites existentes, en la línea 485 9999 opción 6, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. o las 24 horas en la Servilínea Banco de Bogotá Cali 8980077 opción 2 y nacional 018000518877. Igualmente, si las autoridades llegaren a suprimir o a expedir normas que impidan el uso de esta clase de Tarjetas en el exterior, automáticamente ésta quedará fuera de uso para tal efecto, sin que se cause con ello ningún tipo de responsabilidad para Comfandi y para el Banco.
- 18. El Afiliado se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean sujeto de lavado de activos e informará y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos y mantendrá indemne a Comfandi y al Banco de todo perjuicio causado por tal situación. El Afiliado se obliga a notificar por escrito a Comfandi y al Banco de forma inmediata, cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del Crédito Tarjeta Comfandi.
- 19. El Afiliado manifiesta que el contenido íntegro del presente Reglamento fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a su disposición de forma oportuna, y que

continuará a su disposición en página web https://www.comfandi.com.co/sites/defau|t/files/2021-01/reglamento\_y\_condiciones\_para\_ uso\_de\_la\_Tarjeta\_comfandi\_22072020.pdf. El Afiliado manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes al uso de la Tarjeta, y sus consecuencias legales y por tanto, acepta su contenido en su integridad. El Afiliado manifiesta que actúa por cuenta, riesgo e iniciativa propia y que las decisiones que ha tomado fueron revisadas por sus asesores financieros o legales, si fuere el caso, y por lo tanto, conocen los alcances y consecuencias de suscribir y ejecutar el presente reglamento. Este reglamento y sus adiciones posteriores serán aplicables a partir del momento de recibo de la Tarjeta o las que posteriormente se expidan.